

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Anuncio de rectificación de errores

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, de 28 de octubre de 2009, del anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 15 de octubre de 2009, de creación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, procede su rectificación en el siguiente sentido.

Donde dice: “ha acordado aprobar el proyecto de creación del fichero de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, cuya denominación es la siguiente:

— Gestión de voluntarios: Escuela del Voluntariado”.

Debe decir: “ha acordado aprobar el proyecto de creación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, cuyas denominaciones son las siguientes:

— Gestión de voluntarios; Escuela del voluntariado”.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/36.569/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Secretaría General Técnica

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, por la que se hacen públicas las relaciones provisionales de los créditos que procede declarar prescritos a 31 de diciembre de 2008.

Mediante resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, publicada en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 6.063, de fecha 16 de noviembre de 2009, se han hecho públicas las relaciones de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid que procede declarar prescritos a 31 de diciembre de 2008, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para examinar el expediente y formular alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto del alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, resuelvo hacer públicas las relaciones provisionales de las órdenes de pago presupuestarias y no presupuestarias, de las devoluciones de ingresos indebidos y de los cobros duplicados, así como de los depósitos y garantías, que proceden declarar prescritos a 31 de diciembre de 2008, que han sido objeto de publicación íntegra en el “Bole-

tín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 6.603, de fecha 16 de noviembre de 2009.

Los acreedores podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Sección de Control de Tesorería sita en la calle Barquillo, número 17, con vuelta a la calle Augusto Figueroa, número 36, cuarta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, en el indicado plazo, los acreedores podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, Subdirección General de Fiscalización de Ingresos y Análisis Financiero, y que habrán de presentarse en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, calle Alcalá, número 45, en las demás oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria general técnica, Concepción Crespo Asenjo.

(02/12.928/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Planeamiento Urbanístico Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana Departamento de Renovación Urbana

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior de Desarrollo del Área de Planeamiento Remitido 21.02 “Barrio del Aeropuerto”, Distrito de Barajas, promovido por la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.—Notificar individualmente el acuerdo a todos los propietarios afectados en virtud del artículo 59.4.b).1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Parcial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señala-

do, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, que podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo, conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/12.104/09)

MADRID

URBANISMO

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, promovido por “Cogein, Sociedad Anónima”, para la implantación de uso terciario recreativo y de mediano comercio en edificio sito en la calle Campezo, número 14, parcela R-3, en los términos que figuran en el expediente número 117/2008/03385.

La vigencia del plan será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de octubre de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/12.202/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

ANUNCIO

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, que la persona que abajo

se indica tiene solicitada licencia urbanística en la finca que, asimismo, se refiere:

Expediente: 711/2009/19193

Titular: “Swiss School Fitness, Sociedad Limitada”.

Actividad: gimnasio.

Emplazamiento: calle López de Hoyos, número 71

Las personas que se consideren afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la Unidad Técnica de Licencias 1 del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas de la Coordinación General del Área de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, así como formular, por escrito, que habrá de presentarse en el registro general del mismo o en cualquier otro registro, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen pertinentes.

En Madrid.—La delegada técnica, María Isabel Pérez Montero.
(01/4.379/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividad por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en la Unidad Técnica de Licencias Especiales de la Subdirección General de Ejecución y Control de la Edificación.

711/2009/21513.

“Music Bang, Sociedad Limitada”.

Construcción de aljibe para incendios y ampliación de aforo en edificio.

Calle de Atocha, número 125.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—La jefa del Departamento Jurídico de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/4.378/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

ANUNCIO

De conformidad con el artículo número 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se han solicitado licencias de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en la Unidad Técnica de Licencias Especiales de la Subdirección de Edificación.